

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 1.º de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

No ha ocurrido encuentro alguno con las facciones de Cataluña.

El Gobernador militar de Lérida regresó ayer con su columna á la capital, y se encargó nuevamente del mando.

Segun parte recibido de Vich, las facciones reunidas de la provincia de Gerona, en número de unos 500 hombres, se hallaban ayer en Viladran de Vich, y en su persecucion habia salido el Coronel Molera con su columna.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad.

(Gaceta del día 2 de Setiembre de 1872.)

Segun parte recibido del Capitan general de Cataluña, la faccion Saballs, fuerte de unos 500 hombres, se dirigia el 31 hácia el Plá de la Gorja; operando en su persecucion cinco columnas.

Se han presentado á indulto en Gerona ocho hombres, y uno en Lérida, todos con armas.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 169.

Elecciones de Diputados provinciales.

En conformidad á lo dispuesto por Real decreto de 19 de Agosto último, publicado en el *Boletín oficial* núm. 102, en los días 10, 11, 12 y 13 del corriente mes se procederá á las elecciones ordinarias de los Diputados provinciales que han de reemplazar á los que les ha correspondido cesar en sus cargos por sorteo celebrado el día de hoy ante la Excelentísima Diputación, en los distritos provinciales que á continuacion se mencionan, con expresion de los pueblos de que cada uno se compone, así como tambien en los distritos de Berlanga y Moron, vacantes en virtud de renuncia, á cuya eleccion se procederá del propio modo y en los referidos días.

Distrito de Soria.

Alconaba. Soria.

Distrito de Deza.

Alameda. Nomparedes.
Almazul. Peñalcázar.
Caravantes. Quiñonería.
Cihuela. Reznos.
Deza. Sauquillo de Alcázar.
Mazateron. Torrubia.
Miñana.

Distrito de Villaciervos.

Carbonera. Ocenilla.
Campanañon. Pedrajas.
Cidones. Quintana Redonda.
Cuevas (las). Tardajos.
Fraguas (las). Tardelcuende.
Fuentetova. Tardesillas.
Garray. Velilla de la Sierra.
Golmayo. Villabuena.
Ituero. Villaciervos.
Navalcaballo.

Distrito de Covalada.

Abejar. Montenegro.
Aldehuela del Rincon. San Andrés de Almarza.
Cabrejas del Pinar. Salduero.
Covalada. Sotillo del Rincon.
Duruelo. Vinuesa.
Herreros.

Distrito del Burgo de Osma.

Burgo de Osma. Osma.
Ines. Valdenarros.
Lodares de Osma. Valdenebro.
Olmillos.

Distrito de Espeja.

Casarejos. Quintanilla de Tres Barrios
Espeja. San Leonardo.
Espejon. Santa Maria de las Hoyas.
Herrera. Talveilla.
Muriel Viejo. Vadillo.
Navaleno.

Distrito de Valdemaluque.

Alcubilla de Avellaneda. Muriel de la Fuente.
Aylagas. Nafria de Ucero.
Berzosa. Torralba del Burgo.
Boos. Valdemaluque.
Fuentearmegil. Villálvaro.
Fuentecantales. Ucero.
Matanza. Zayas de Torre.

Distrito de San Estéban.

Alcoba de la Torre. Langa.
Alcozar. Quintanas de Gormaz.
Alcubilla del Marqués. Rejas de San Estéban.
Atauta. San Estéban de Gormaz.
Bocigas. Soto de San Estéban.
Gormaz. Velilla de San Estéban.

Distrito de Recuerda.

Aldea de San Estéban. Piquera.
Fresno. Quintanas R. de Abajo.
Hoz de Abajo. Quintanas R. de Arriba.
Hoz de Arriba. Recuerda.
Madrudano. Retortillo.
Modamio. Sauquillo de Paredes.
Morcuera. Torrémocha.
Nograles. Yildé.
Peñalba de S. Estéban. Villanueva de Gormaz.
Perera.

Distrito de Montejo de Licerias.

Caracena. Miño de San Estéban.
Carrascosa de Arriba. Montejo de Licerias.
Carrascosa de Abajo. Noviales.
Castillejo de Robledo. Tarancueña.
Cuevas de Ayllon. Valdanzo.

Fuentecambron. Valderoman.
Licerias. Valvenedizo.
Losana.

Distrito de Rioseco.

Blacos. Nódalo.
Calatañazor. Revilla.
Cuenca (la). Rioseco.
Fuentelárbol. Tajueco.
Fuentepinilla. Torreblacos.
Mallona (la). Valderodilla.
Nafria la Llana.

Distrito de Seron.

Alentisque. Momblona.
Cañamaque. Monteagudo.
Chércoles. Seron.
Escobosa de Almazan. Torlengua.
Fuentelmonje. Valtueña.
Majan. Velilla de los Ajos.

Distrito de Magaña.

Cerbon. Povar.
Cigudosa. San Andrés de San Pedro.
Collado (el). San Felices.
Fuentes de Magaña. Sarnago.
Fuentestrún. Suellacabras.
Losilla (la). Trévago.
Magaña. Valdelagua.
Matalebreras. Valdeprado.
Matasejun. Valtajeros.
Oncala.

Distrito de Berlanga.

Abanco. Fuentegelmes.
Alaló. Lumias.
Arenillas. Morales.
Berlanga. Paones.
Brias. Rello.
Cabreriza. Riva de Escalote.
Caltójar. Velamazán.

Distrito de Moron.

Adradas. Moron.
Barca. Ontalvilla.
Bordecoréx. Puebla de Eca.
Cobertelada. Rebollo.
Coscurita. Soliedra.
Frechilla. Taroda.
Jodra de Cardos. Villasayas.

Los electores utilizarán, en el caso de que se trata, las cédulas que se distribuyeron para la anterior eleccion de Diputados á Córtes.

Recomiendo eficazmente á los Sres. Alcaldes, Presidentes de las mesas y Secretarios que hayan de intervenir en las operaciones de la eleccion, la más estricta observancia de las prescripciones de la ley á la misma referentes; no olvidándose de los trámites y formalidades que legitiman su resultado.

Soria, 4 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE SUSCRIBE.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Mayo último resultan a favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento (1).

BIENES DEL CLERO.

Partido de Soria.

Table with columns: NOMBRE DEL DEUDOR, VECINDAD, Libro y folio de su cuenta, CLASE DE LA FINCA O CENSO, PROCEDENCIA, Fecha del vencimiento, Importe (Pesetas, Centimos), OBSERVACIONES. Rows list various debtors and their corresponding debts.

(1). Véase el núm. 106.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de la cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas....	Céntimos.	
Felipe Gomez.....	Rebollar.....	313	Renta.	Iglesia.....	8 Setbre.	64	58	1871.
Laureano Sanz.....	Rabanera del Campo.....	318	idem.	Cofradia de Animas.....	idem.	97	50	1869 y 70.
Felipe Rodriguez.....	Soria.....	330	idem.	Iglesia.....	idem.	22	98	1870 y prorateo.
Francisco Sanz.....	Idem.....	331	idem.	Curato de la Mayor.....	idem.	56		1870.
Bernardo Rodrigo.....	Idem.....	332	idem.	Id. de San Juan.....	idem.	53	92	1868 á 70.
Bermenuto Casado.....	Idem.....	346	idem.	Cofradia de Animas.....	idem.	18	33	1870 y prorateo
José Duce.....	Idem.....	347	idem.	Idem.....	idem.	38	63	1870 id.
Eugenio Perez.....	Idem.....	349	idem.	Idem.....	1.º Dich.	60		1869 y 70.
D.ª Barbara Rabal.....	Idem.....	358	idem.	Curato de la Mayor.....	31 id.	70	23	1869 y 70.
Luisa Salazar.....	Idem.....	231	Censo.	Monjas Claras.....	1.º Octb.	33		1869 á 71.
Herds. Manuel Maria Abad.....	Idem.....	237	idem.	Colegial de Soria.....	idem.	45	74	1871.
Cuna de Expositos.....	Idem.....	242	idem.	Monjas Claras.....	idem.	81	55	1870 y 71.
Herds. de Marta Miguel.....	Idem.....	248	idem.	Convento de la Merced.....	idem.	47	50	1867 á 71.
D. Eusebio Benito.....	Idem.....	255	idem.	Coro del Espino.....	31 Dic.	140	25	1869 á 71.
D.ª Benita Saenz de Tejada.....	Idem.....	262	idem.	Idem.....	1.º Octb.	97	50	1867 á 71.
D. José Sanchez.....	Idem.....	264	idem.	Idem.....	idem.	18		1869 á 71.
Manuel Santiago Gomez.....	Idem.....	278	idem.	Iglesia Colegial.....	idem.	132		1869 á 71.
Dionisio Garcia la Torre.....	Idem.....	283	idem.	Coro del Espino.....	idem.	20		1868 á 71.
Hospital de Santa Isabel.....	Idem.....	288	idem.	Idem.....	idem.	36		1870 y 71.
Vinda de Elias Lafuente.....	Idem.....	290	idem.	Curato del Salvador.....	idem.	132		1866 á 71.
Herds. de D. Bonifacio Garcia.....	Idem.....	293	idem.	Cabildo Colegial.....	idem.	18	75	1867 á 71.
D. Julian Martin Liso.....	Idem.....	295	idem.	Idem.....	idem.	16	50	1868 á 71.
Vicente Garcia Alonso.....	Idem.....	300	idem.	Carmelitas de Soria.....	1.º Agto.	257	10	1867 á 71.
Manuel Muñoz.....	Idem.....	309	idem.	Cofradia de Animas.....	1.º Nov.	257		1865 á 71.
D.ª Lorenza Martinez.....	Idem.....	310	idem.	Idem.....	idem.	9	75	1869 á 71.
Fernanda Lazaro.....	Idem.....	312	idem.	Idem.....	26 Octbr.	23	62	1867 á 71.
D. Bernardo Call.....	Idem.....	315	idem.	Idem.....	1.º Dich.	49	50	1866 á 71.
Juan Rebollo.....	San Andrés de Almarza.....	361	Renta.	Iglesia.....	30 Julio.	44	60	1870 y prorateo.
D.ª Josefa la Mata.....	Idem.....	326	Censo.	Idem.....	8 Setbre.	1		1871.
D. Gregorio Jimenez.....	Sotillo del Rincon.....	332	idem.	Cofradia de Animas.....	1.º Octb.	3	93	1871.
Manuel Alvarez.....	Idem.....	363	Renta.	Curato.....	27 Enero	2	23	1871 y prorateo
José Aceña.....	Idem.....	364	idem.	Iglesia.....	idem.	8	98	1871 id.
Gregorio del Saz.....	Tera.....	348	Censo.	Curato.....	8 Setbre.	67		1869 á 71.
Francisco Romero.....	Tozalmoro.....	402	Renta.	Claros de Soria.....	idem.	273	60	1868 á 70
Cipriano Catonje.....	Tejado.....	407	idem.	Iglesia.....	idem.	53	23	1870.
Felipe Llorente.....	Vinuesa.....	420	idem.	Curato.....	idem.	53	50	1870.
Prudencio Ruiz.....	Velilla de la Sierra.....	432	idem.	Colegial de Soria.....	idem.	223		1869 y 70.
Lino Sanz.....	Villaseca de Arciel.....	441	idem.	Claros de id.....	idem.	29	11	1870 y prorateo.
Eleuterio Garcia.....	Zarabes.....	455	idem.	Iglesia.....	idem.	49	50	1868 á 1870.
Fernando Perez.....	Idem.....	456	idem.	Cofradia de Animas.....	idem.	13	50	1869 y 70.
Ruperto Perez.....	Idem.....	459	idem.	Idem.....	idem.	7	73	1870.
						6615	21	

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Juzgado de primera instancia del partido de Soria.

D. Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Los Sres. Jueces municipales, Alcaldes y demás autoridades de las villas y pueblos de esta provincia, tan pronto como lean esta circular averiguarán, por cuantos medios su celo requiera, el paradero de una yegua de las señas y circunstancias que á continuación se insertan, que la noche del diez y seis al diez y siete del actual fué robada de la dehesa de Carbonera, de la pertenencia de Justo Hernandez, cuya yegua, según se dice, montaba un gitano bien vestido, alto, delgado, con un sillín por aparejo, el día diez y ocho cerca de la villa de Ciria, yendo en compañía de otros gitanos; procediendo dichas autoridades á la detencion de la citada caballería, caso de ser habida, así como á la de la persona que la conduzca, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado por providencia de este día en la causa de su razon.

Dado en Soria á veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos. — ANTONIO J. CARACUEL. — Por su mandado, PEDRO ABAD Y CRESPO.

Señas y circunstancias de la yegua.

De seis cuartas y media de alzada poco más, cerrada, pelo negro, una estrella blanca en la frente, casco vidrioso y ancho, herrada de los cuatro remos, un poco calzada de un pié, gorda, con poca crin efecto del trabajo, un lunar blanco en un costillar, con un bulto en el vientre como de un huevo efecto de una cornada, teniendo paso de andadura.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Ciudad-Real, Albacete, Leon, Almería, Canarias y Játiva una de las cátedras de Latin y Castellano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 16 del corriente.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza, 26 de Agosto de 1872. — El Vicerecotor, PEDRO BERROY.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Játiva la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 del corriente.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen excedentes, pnedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza, 26 de Agosto de 1872. — El Vicerecotor, PEDRO BERROY.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 23 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el anuncio siguiente:

Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Játiva, Tortosa, Osuna y Monforte una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid, en la forma prevenida en el tit. II de dicho Reglamento.

Para ser admitido á la oposición sólo se requiere tener el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid, en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 26 de Agosto de 1872.—El Vicerec- tor, PEDRO BERROY.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 23 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

Se halla vacante en el Instituto de Osuna la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura en propiedad y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este Centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento ántes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 26 de Agosto de 1872.—El Vicerec- tor, PEDRO BERROY.

Ayuntamiento de Los Rábanos.

D. Casiano Egido Jimenez, Secretario del Ayuntamiento popular de este pueblo.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Corporación aparecen los acuerdos tomados por la misma desde 1.º de Febrero á fin de Abril últimos, cuyo contenido en extracto es como sigue:

Sesion del día 1.º de Febrero de 1872.

Reunido el Ayuntamiento saliente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hernandez, fueron recibiendo á los que habian de reemplazarles, elegidos por sufragio universal, y presentados todos á excepcion de D. Victoriano Sanz y Sanz, que

no lo verificó por hallarse enfermo, quedó posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose del salón dicho Alcalde con sus individuos salientes.

Acto seguido el nuevo Ayuntamiento, compuesto de los individuos Lorenzo Sanz, Pablo de Mateo, Luis Ramos y Hermenegildo Alonso, bajo la presidencia interina del primero, honrado con la mayoría absoluta de sufragios, se procedió á la eleccion de Alcalde en votacion secreta, y resultó electo por cinco votos el ausente y enfermo D. Victoriano Sanz, al que se le hizo saber por medio de una comunicacion, indicándole en ella se presente sin falta alguna mañana 2 del actual en la sala consistorial, con el fin de que tome posesion de su cargo ante esta Corporacion municipal para que justifique debidamente su imposibilidad, conservando hasta tanto el interino Lorenzo Sanz el baston, el cual tiene que desempeñar dicho cargo hasta que quede posesionado el propietario ó se resuelva otra cosa en contrario.

Sesion del día 2 de Febrero de 1872.

Reunido el Ayuntamiento en toda su plenitud, así como también D. Victoriano Sanz y Sanz, fué abierta la sesion bajo la presidencia interina de don Lorenzo Sanz, y acto seguido éste hizo entrega al D. Victoriano del baston de mando como insignia de su cargo, el que ocupó la presidencia sin exponer nada en contra de su nombramiento verificado en la sesion anterior.

Seguidamente se procedió al nombramiento de procurador síndico, y por mayoría absoluta de votos quedó proclamado D. Lorenzo Sanz.

Discutido el orden de representacion que han de guardar los Regidores, acordaron fuese por el número de sufragios obtenido en las elecciones.

En igual forma y acto continuo se procedió al nombramiento de alguacil, siendo por la costumbre establecida en el pueblo desde tiempo inmemorial por cargo vecinal, y recayó en Fausto Martinez.

Confirmaron en sus puestos y con las mismas asignaciones que anteriormente venian disfrutando, á todos los dependientes del Ayuntamiento.

Se nombró Depositario de los fondos municipales al contribuyente Paulino Molina.

En igual forma fué designado para Regidor-interventor Luis Ramos.

También fueron confirmados en sus cargos de Vocales de la Junta local de Instrucción primaria los Sres. D. José Ranz, D. Alejandro Martinez, Dionisio Martinez y Teodoro Escalada.

Sesion del día 4 de Febrero de 1872.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, acordó señalar para la celebracion de sesiones ordinarias los domingos despues de misa.

Se dió cuenta de una circular relativa á contribuciones, inserta en el *Boletin oficial* núm. 13.

Sesion del día 11 de Febrero de 1872.

Reunido el Ayuntamiento acordó que, segun la costumbre establecida en este pueblo desde tiempo inmemorial, le corresponde el cargo de la distribucion de bulas de la presente predicacion á Lucas Callejo, el cual invitado al efecto quedó conforme en ello y le fueron entregadas por esta Corporacion.

Sesion del día 18 de Febrero de 1872.

Vista la necesidad que hay de reparar los defectos que por las grandes lluvias se encuentran en las presas que sirven únicamente para el riego de las hortalizas y demás semillas de las huertas de este vecindario, acordó se instruya expediente por esta presidencia para conseguir el permiso de la corta de seis chopos del plantío, indispensables para llevar á cabo los trabajos que se requieren en los cauces de las presas, haciéndose y costeándose los trabajos personales por este vecindario hasta dejar al corriente dichas aguas.

Sesion del día 25 de Febrero de 1872.

Reunido el Ayuntamiento, asociado de un número considerable de mayores y menores contribuyentes, acordó que para cubrir el déficit de 1.984 pesetas que resultan en el presupuesto de 1872 á 1873, se acuda á las 281 fanegas de centeno que hay distribuidas entre los vecinos de este pueblo y granja de Villarejo, sin guardar proporcion de utilidades, que corresponden de la ex-comunidad del Pósito de la casa de la tierra al fondo municipal de este pueblo; y teniendo que percibir cada uno por las utilidades que tuviere para formar el reparto vecinal en su caso, acordaron por unanimidad que dicho grano, para verificar mejor su distribucion y percibir cada cual lo que legítimamente le corresponda, se reduzca á metálico á razon de 5 pesetas 87 cénti-

mos, importantes 1.649 pesetas 47 céntimos, que con 428 pesetas más que importa el producto del 80 por 100 de los bienes vendidos á la citada ex-comunidad de la extinguida Universidad de la tierra de Soria, hacen un total de 2.077 pesetas 47 céntimos, quedando cubierto con esta suma el déficit del presupuesto municipal, y resultando un sobrante en favor de dichos fondos de 93 pesetas 47 céntimos, que se conservarán en dicha Depositaria para destinarlas á otras atenciones.

Sesion del día 3 de Marzo de 1872.

Se aprobó y firmó el acta anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines* recibidos últimamente, previniendo su exacto y puntual cumplimiento.

Sesion del día 10 de Marzo de 1872.

Se aprobó y firmó el acta anterior.

Desestimó una instancia presentada por el señor Alcalde D. Victoriano Sanz, pidiendo se le exima de tal cargo por hallarse enfermo.

Sesion del día 17 de Marzo de 1872.

Se acordó que por el Secretario de este Municipio se saquen dos copias del libro del censo electoral de este distrito municipal, que servirán para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, remitiéndolas á quien corresponda.

También se acordó autorizar á Luis Ramos, individuo de esta Corporacion, para que reciba de Sr. Administrador de la Casa de la Tierra de Soria las 428 pesetas que le corresponden á este pueblo del producto del 80 por 100 de los bienes enajenados á la extinguida Universidad de la misma.

Sesion del día 24 de Marzo de 1872.

El Sr. Presidente dió cuenta de la eleccion practicada por la Administracion económica para la formacion de la Junta pericial, habiendo recaído en los vecinos Alejandro Martinez, Rufo Rodrigo y Francisco Llorente, y en Zacarias Martinez y Aquilino Gomez para suplentes, acordando que tanto á éstos como á Simeon Romera, Miguel Sanz y Tomás Ramos, nombrados por esta Corporacion, se les haga saber su nombramiento por escrito y sucesivamente se les poseione en sus cargos.

Fueron nombrados en comision para distribuir las cédulas electorales á domicilio el Regidor Hermenegildo Alonso y el vecino Juan Garcia, auxiliados del alguacil.

Sesiones de los días 31 de Marzo, 7, 14, 21 y 28 de Abril de 1872

Se aprobó y firmó el acta anterior.

En estas cinco sesiones únicamente se acordó dar cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos de una á otra, previniendo su puntual y exacto cumplimiento, y muy especialmente de la circular que se refiere á la formacion de matrículas de subsidio industrial para el próximo año económico.

El precedente extracto corresponde fielmente al original de que procede.

Y para los efectos legales expídolo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Los Rábanos á 1.º de Mayo de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, JERÓNIMO HERNANDEZ.—CASIANO EGIDO JIMENEZ.

Dada cuenta en la sesion de este día del extracto que antecede, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion. Y para su publicacion en el *Boletin oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 104 de la ley municipal vigente, se remite al Sr. Gobernador civil de la misma.

Rábanos, 5 de Junio de 1872.—JERÓNIMO HERNANDEZ.—VICTORIANO SANZ.—LORENZO SANZ.—LUIS RAMOS.—CASIANO EGIDO JIMENEZ, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 20 de Setiembre tendrá lugar en Ateca la feria anual que hace tiempo se estableció: la buena posicion que ocupa, la proporcion del ferrocarril, la importancia de su comercio, las comisiones para la compra de toda clase de grano, el mucho ganado que se enajena, todo hace esperar será una de las concurridas en la provincia. Probablemente habrá toros, novillos, teatro, bailes y diferentes distracciones.

(2-6)

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.